

REF.: Ingresa solicitud de oficio en relación con la participación de personas privadas de libertad.

SANTIAGO, 23 de agosto de 2021

A : Sra. Elisa Loncón Antileo
Presidenta de la Convención Constitucional

Sr. Jaime Bassa Mercado
Vicepresidente de la Convención Constitucional

DE : Amaya Álvez Marín
Benito Baranda Ferrán
Carlos Calvo Muñoz
Andrés Cruz Carrasco
Tomás Laibe Sáez
Malucha Pinto Solari
Giovanna Roa Cadin
Constanza Schonhaut Soto

A las y los Constituyentes firmantes nos asiste la convicción de que para que el proceso constituyente goce de la más alta legitimidad, es necesario velar por una participación popular amplia, incidente, flexible y coordinada, abierta a todas las habitantes de nuestro país. Con ese fin, deberán contemplarse mecanismos de participación que permitan sortear las barreras que enfrentan aquellas personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos, cuyos derechos han sido vulnerados.

Las personas privadas de libertad, ya sea que se encuentren condenadas o sujetas a prisión preventiva, están en una situación especialmente desventajosa para participar en la creación de una Constitución que les represente, pues el Estado de Chile no ha sido lo suficientemente diligente para asegurar la garantía y respeto de sus derechos humanos.

Es particularmente grave que el Estado niegue el derecho a sufragio a personas cuya libertad fue limitada pero que mantienen vigentes sus derechos políticos. Este impedimento de participación tiene directa relación con la invisibilización de vulneraciones de derechos fundamentales, precarias condiciones carcelarias e irreversibles consecuencias en las trayectorias vitales de las personas privadas de libertad. Ello vulnera, además, el objetivo de reinserción social que debe orientar la actividad penitenciaria, generando desafectación y distancia de presas y presos con la pertenencia a la sociedad y su valoración de la institucionalidad.

Celebramos así que uno de los objetivos de la Comisión de Participación Popular y de Equidad Territorial consiste, justamente, en *“Establecer mecanismos y estrategias que aseguren la participación de sectores históricamente excluidos, en base a criterios de inclusividad y accesibilidad, que permitan participar en igualdad de condiciones, considerando especialmente a las siguientes poblaciones (...) - Personas privadas de libertad.”*

Conscientes de que para lograr este objetivo es necesaria la coordinación adecuada entre distintas instituciones estatales que intervienen en la custodia de personas privadas de libertad y de organizaciones de la sociedad civil que promueven sus derechos:

Solicitamos respetuosamente a la Mesa Directiva de la Convención, que despache un oficio dirigido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a Gendarmería de Chile con el objeto de promover y garantizar la participación de la población privada de libertad en el proceso constituyente.

Asimismo, que este oficio contemple las siguientes solicitudes concretas:

- Se permita el ingreso a los establecimientos penitenciarios de todo el país a organizadores, facilitadores -previamente identificados- y convencionales constituyentes, que concurran a instancias de participación en el marco del proceso constituyente.
- Se adopten las medidas sanitarias adecuadas considerando la crisis sanitaria por el Covid-19.
- Se habiliten, al interior de los establecimientos penitenciarios, espacios y condiciones de conectividad remota adecuadas para llevar a cabo mecanismos de participación, tales como asambleas autoconvocadas, asambleas públicas convocadas por la Convención, consultas o encuestas ciudadanas; entre otros mecanismos que propuestos por la Comisión de Reglamento y de Participación popular y Equidad Territorial e incorporados en el Reglamento de la Convención Constitucional.
- Se habiliten mecanismos concretos para asegurar que las personas privadas de libertad tengan la posibilidad de informarse acerca del proceso constituyente.
- Se forme, desde ya, una mesa de trabajo con los objetivos de identificar las barreras que impidan la participación de las personas privadas de libertad a lo largo del proceso, incluyendo en éste el ejercicio de su derecho a sufragio en el plebiscito ratificador; y, de velar porque se adopten los cursos de acción necesarios para eliminar estos impedimentos. Dicha instancia debiera estar integrada, al menos, por el Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, la Secretaría Técnica de Participación popular, la Secretaría de Participación y Consulta indígena, el Servicio Electoral y representantes de organizaciones defensoras de derechos de personas privadas de libertad.

Este momento histórico nos obliga a realizar todos los esfuerzos para lograr un nuevo pacto social, representativo de la diversidad de Chile. Para ello, la inclusión y la participación de sectores históricamente excluidos será fundamental.

Se despiden, atentamente,

|

Amaya Álvez Marín

Benito Baranda Ferrán

Carlos Calvo Muñoz

Andrés Cruz Carrasco

Tomás Laibe Sáez

Giovanna Roa Cadin

Malucha Pinto Solari

Constanza Schonhaut Soto

Convencionales Constituyentes adherentes

1. Adolfo Millabur	Escaño Reservado Pueblo Mapuche
2. Alejandra Flores Carlos	Distrito 2
3. Alejandra Pérez Espina	Distrito 9
4. Aurora Delgado Vergara	Distrito 24
5. Beatriz Sánchez Muñoz	Distrito 12
6. Bernardo de la Maza	Distrito 8
7. Carolina Videla Osorio	Distrito 1
8. Carolina Vilches Fuenzalida	Distrito 6
9. Damaris Abarca González	Distrito 15
10. Daniel Stingo Camus	Distrito 8
11. Elisa Giustinianovich Campos	Distrito 28
12. Felipe Mena Villar	Distrito 24
13. Fernando Tirado Soto	Escaño Reservado Pueblo Chango
14. Francisco Caamaño Rojas	Distrito 14
15. Gaspar Domínguez Donoso	Distrito 26
16. Giovanna Grandón	Distrito 12
17. Gloria Alvarado Jorquera	Distrito 16
18. Guillermo Namor Kong	Distrito 4
19. Hugo Gutiérrez Gálvez	Distrito 2
20. Ignacio Achurra	Distrito 14
21. Jaime Bassa	Distrito 7
22. Jeniffer Mella Escobar	Distrito 5
23. Jorge Baradit Morales	Distrito 10
24. Juan José Martín	Distrito 12
25. Loreto Vidal Hernández	Distrito 20
26. Manuel Woldarsky González	Distrito 10
27. Manuela Royo	Distrito 23
28. María José Oyarzún Solís	Distrito 7
29. María Trinidad Castillo	Distrito 5
30. Mariel Serey Jiménez	Distrito 6
31. Patricia Politzer	Distrito 10
32. Patricio Fernández	Distrito 11
33. Pedro Muñoz Leiva	Distrito 24
34. Ramona Reyes Painequeo	Distrito 24
35. Renato Garín González	Distrito 14
36. Ricardo Montero Allende	Distrito 18
37. Tatiana Urrutia Herrera	Distrito 9
38. Tiare Aguilera Hey	Escaños Reservados Pueblo Rapa Nui
39. Valentina Miranda	Distrito 9
40. Yarela Gómez Sánchez	Distrito 27